Consejería

La consejería es un proceso de ayuda que tiene lugar a través de una relación personal y directa con el estudiante. El propósito es promover el desarrollo y el bienestar integral del mismo. A través de los servicios de consejería te ofrecemos herramientas para el manejo del estrés, hábitos de estudio, relaciones interpersonales, manejo efectivo del tiempo y toma de decisiones.

La Oficina esta compuesta por 2 Consejeras en Rehabilitación, 2 Consejeras Profesionales, 1 Consejera Psicológica. Todas trabajamos con el apoyo de la Secretaria de la Oficina. Las consejeras y psicóloga se encuentran licenciadas.

Contacto

Sheila Vazquez

Directora (787) 622-8000 Ext. 478 svazquez@pupr.edu

Vilmariam Olivo García

Consejera Rehabilitacion (787) 622-8000 Ext. 422 violoivo@pupr.edu

María del C. Pérez Casanova

Consejera (787) 622-8000 Ext. 376 mperez@pupr.edu

Karla Torres Zayas

Consejera (787) 622-8000 Ext. 246 ktorres@pupr.edu

Laura Rodriguez

Consejera (787) 622-8000 Ext. 337 Imrodriguez@pupr.edu

Ivette Hernández

Secretaria (787) 622-8000 Ext. 248 ihernandez@pupr.edu





¡Estamos aquí para tí!

Servicios Principales:

- Consejería personal, ocupacional y académica..
- Planificación Académica
- Orientación sobre Norma de Progreso Académico
- Organización de Talleres y Actividades
- Orientación y Coordinación de Acomodo Razonable



Programa de Calidad de Vida:

El Programa pretende brindar la oportunidad de desarrollar actitudes positivas hacia la vida, al desalentar el uso de alcohol, sustancias controladas, tabaco, prevención de ETS y violencia. A través del Programa se ofrece información mediante promociones, talleres y actividades educativos, sociales o deportivas



Documentación requerida para solicitar acomodo razonable

Certificación del especialista o de la Consejero/a de la Administración de Rehabilitación Vocacional que incluya lo siguiente:

- A. Sello oficial o esté en el papel timbrado de la agencia u oficina donde labora quien la realiza. Debe incluir la dirección y el número de teléfono.
- B. La condición diagnosticada el /la estudiante.
- C. Los acomodos razonables recomendados para el estudiante en el escenario universitario.
- D. Estar firmada por el/la especialista o Consejero/a de ARV e incluya su número de licencia.

Este documento debe ser entregado por el/la estudiante a la consejera que trabaja los casos de acomodo razonable y no debe tener más de un año de realizada.